### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de febrero dos mil veintitrés (2023

Proceso: 254304003001-2022-1086 00

**Realicese** la notificación de la parte pasiva **CRISRTIAN DAZA** en los términos de los artículos 290 al 292 del Código General del Proceso y art 8 de la ley 2213 de 2022, en las direcciones precedentes.

Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

En las condiciones del artículo 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, la parte accionante y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

## **NOTIFIQUESE**

El Juez,

### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 017 hoy 02-02-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

# Juzgado Municipal Civil 001

#### Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f60e6e3953f89ad09d39228b6c3324d8ebc76b7e568fb618599cd74e748912**Documento generado en 01/02/2023 04:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica